



Asamblea General

Distr. general
22 de julio de 2011
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal

12º período de sesiones

Ginebra, 3 a 14 de octubre de 2011

Resumen preparado por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos con arreglo al párrafo 15 c) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos

Timor-Leste*

El presente informe constituye un resumen de las comunicaciones¹ presentadas por seis interlocutores para el examen periódico universal. Se sigue la estructura de las directrices generales aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos. No contiene opiniones, observaciones o sugerencias de parte de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) ni juicio o pronunciamiento alguno sobre afirmaciones concretas. La información incluida se acompaña sistemáticamente de referencias en notas y, en la medida de lo posible, los textos originales no se han modificado. La falta de información o de atención dedicada a determinadas cuestiones puede deberse a que los interlocutores no se han referido a ellas en sus comunicaciones. Los textos completos de todas las comunicaciones recibidas pueden consultarse en el sitio web del ACNUDH. El informe se ha preparado teniendo en cuenta que el primer ciclo del examen abarca cuatro años.

* El presente documento no fue objeto de revisión editorial antes de ser enviado a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.

I. Antecedentes y marco

A. Alcance de las obligaciones internacionales

1. En la comunicación conjunta de la Oficina del Defensor de los Derechos Humanos y la Justicia y diversas organizaciones de la sociedad civil de Timor-Leste (JS2) se señaló que Timor-Leste no había ratificado la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad ni la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas².

2. El Centro Internacional para la Justicia Transicional (ICTJ)³ y Amnistía Internacional (AI)⁴ recomendaron que Timor-Leste ratificara la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas. La comunicación conjunta del Instituto Internazionale Maria Ausiliatrice (IIMA), VIDES International (International Volunteerism Organization for Women, Education, Development), Familia Franciscana Internacional y Foundation for Marist Solidarity International (FMSI) (JS3) y la JS1 recomendaron que el Gobierno ratificara la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo facultativo⁵.

B. Marco constitucional y legislativo

3. La JS2⁶ y la comunicación conjunta de Save the Children Timor-Leste y Plan Timor-Leste (JS1)⁷ señalaron que en la Constitución de la República de Timor-Leste se incorporaban los principios de las normas internacionales de derechos humanos y los tratados ratificados por el país. La JS2 recalcó que Timor-Leste tenía que hacer esfuerzos para institucionalizar en sus políticas, programas, leyes y presupuesto los principios de los tratados que había ratificado⁸.

4. La JS1 observó que el Ministerio de Justicia estaba encargado de elaborar el Código de la Infancia que, en el contexto de la reforma legal, tenía por objeto salvaguardar los derechos de los niños y brindar una mejor justicia a los niños en conflicto con la ley⁹. La JS1 recomendó que el Gobierno, entre otras cosas, garantizara una mayor coordinación de la política de la infancia mediante la creación de un comité interministerial en 2012. Las tareas del comité deberían incluir: i) examinar y aclarar la condición jurídica de la Comisión Nacional de los Derechos del Niño, y ii) finalizar y aprobar un código de conducta para todas las personas que trabajaban con niños. La JS1 recomendó que el Ministerio de Justicia completara el proyecto de Código de la Infancia a más tardar a finales de 2012, con la expectativa de que el Parlamento aprobara la ley correspondiente para finales de 2013¹⁰.

5. La JS1 recomendó que el Gobierno modificara el Decreto-ley N° 5/2005 antes de las elecciones generales de 2012 a fin de legitimar la condición y las funciones de las organizaciones no gubernamentales (ONG) y las organizaciones de la sociedad civil¹¹.

C. Infraestructura institucional y de derechos humanos

6. La JS2 observó que, desde su apertura al público en 2006, la Oficina del Defensor había recibido 404 denuncias de violaciones de los derechos humanos y había formulado recomendaciones a las entidades estatales en relación con 54 de esos casos. Tras señalar que la mayoría de sus recomendaciones no se habían aplicado y que el Gobierno se había negado sistemáticamente a proporcionar información sobre el progreso de su aplicación, la

JS2 recomendó a Timor-Leste que aplicara las recomendaciones formuladas por la Oficina del Defensor¹².

7. La JS2¹³ indicó que las organizaciones de la sociedad civil habían expresado críticas sobre el mandato y las competencias de la Comisión Nacional de los Derechos del Niño. Señaló, por ejemplo, que no se había otorgado a la Comisión el mandato de recibir denuncias sobre los casos de violaciones de los derechos de los niños. Recomendó que el Gobierno modificara los estatutos de la Comisión a fin de conferirle las competencias legales del más alto nivel para proteger y promover los derechos de los niños, en particular llevar a cabo intervenciones en las instituciones y recibir denuncias de violaciones de los derechos de los niños¹⁴.

D. Medidas de política

8. La JS1 señaló que en 2010 el Ministerio de Educación había publicado el Plan Estratégico Nacional de Educación 2011-2030, que esbozaba un encomiable programa de reforma educativa que incluía entre sus metas para 2015 una tasa de escolarización en la enseñanza básica del 88%¹⁵.

9. La JS1 recomendó que el Gobierno previera la aplicación coordinada en 2013 de la Política Nacional de Educación Multilingüe Basada en la Lengua Materna¹⁶.

II. Promoción y protección de los derechos humanos sobre el terreno

A. Cooperación con los mecanismos de derechos humanos

Cooperación con los órganos de tratados

10. La JS2 señaló que los informes que debía presentar Timor-Leste en virtud del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, estaban muy retrasados¹⁷. Recomendó que Timor-Leste presentara esos informes tan pronto como fuera posible e incorporara en la legislación nacional todas sus obligaciones¹⁸.

B. Cumplimiento de las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, teniendo en cuenta el derecho internacional humanitario aplicable

1. Igualdad y no discriminación

11. La JS1 señaló que en las disposiciones adoptadas para revisar la legislación y las políticas relacionadas con la protección de los niños no se proporcionaba un mandato legal claro a todos los ministerios competentes¹⁹. Recomendó que el Gobierno, entre otras cosas, modificara el marco normativo nacional para otorgar un mandato legal claro a los agentes encargados de la protección de los niños y que antes de las elecciones generales de 2012 estableciera las atribuciones de las redes de protección de los niños al nivel de distrito²⁰.

12. La JS1²¹ y la JS2²² expresaron su preocupación por la discriminación contra algunas personas, entre ellas los niños con discapacidad. La JS2 recomendó que Timor-Leste

combatiera la discriminación contra las personas con discapacidad e incorporara en la legislación y las políticas nacionales las disposiciones de las convenciones de las Naciones Unidas relativas a la protección de las personas con discapacidad²³.

2. Derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de la persona

13. AI señaló que se seguían denunciando violaciones de los derechos humanos cometidas por la policía y los militares, entre ellas maltrato y uso excesivo de la fuerza, y que muy pocas personas habían sido enjuiciadas por esos abusos²⁴.

14. La JS2 observó que en 2010 se había promulgado la Ley de lucha contra la violencia doméstica, que tipificaba como delito público los actos de violencia doméstica. Señaló que si bien había aumentado a 1.200 el número de casos de violencia contra las mujeres registrados por la policía, solo el 50% de ellos habían sido llevados ante los tribunales. En comparación con los dos años anteriores, en 2010 había aumentado al 25% el número de casos de violencia doméstica denunciados²⁵. La JS2 recomendó que el Gobierno: sometiera a los tribunales todos los casos de violencia doméstica o de género; siguiera dando a conocer a la población la Ley de lucha contra la violencia doméstica en el marco de la educación cívica; pusiera en marcha en todo el país una campaña nacional para poner fin a la violencia doméstica y de género y la incorporara en todos los niveles de educación; y desalentara las prácticas culturales que vulneraban los derechos de la mujer, en particular el matrimonio precoz²⁶.

15. La JS3 señaló que la explotación sexual afectaba a hombres y mujeres y que las mujeres solían ser víctimas de la violencia en sus propias familias. Indicó además que muchas mujeres timorenses se desempeñaban como trabajadoras del sexo en Dili y otras ciudades importantes del país y que muchas de ellas eran menores y habían comenzado a trabajar a edades muy tempranas. Se estimaba que el 75% de los varones dedicados al trabajo sexual eran también menores de edad²⁷.

16. La JS3 señaló que los castigos corporales y la violencia contra los niños eran ampliamente aceptados en nombre de la disciplina o de las medidas correctivas. Pocos casos de violencia contra los niños, incluidos los casos de abuso sexual, eran llevados ante los tribunales²⁸. La Iniciativa Global para Acabar con todo Castigo Corporal hacia Niños y Niñas observó que el proyecto de ley de justicia juvenil estaba en debate, pero en su forma actual no prohibía explícitamente los castigos corporales en las instituciones que albergaban a niños en conflicto con la ley. También se estaba redactando un Código de la Infancia, pero no se sabía si contendría la prohibición de los castigos corporales en todos los ámbitos²⁹. La JS1 recomendó que el Gobierno prohibiera formalmente los castigos corporales en todos los ámbitos, por ejemplo a través de campañas de sensibilización dirigidas a las familias, el sistema escolar y otros ámbitos educativos y estableciera claramente en favor de los niños víctimas de la violencia mecanismos de denuncia seguros, eficientes y adaptados a las necesidades de los niños³⁰.

17. La JS3 expresó su preocupación por los niños que vivían en la calle y señaló que la situación de estos niños formaba parte del problema más amplio del trabajo infantil, que era una práctica común para complementar los ingresos familiares. Pocos niños trabajaban en el sector estructurado y solo un 0,5% de los niños de 5 a 14 años tenían un trabajo remunerado. Muchos de ellos participaban en trabajos peligrosos o penosos. La JS3 señaló que Timor-Leste no había ratificado el Convenio de la OIT sobre la edad mínima de admisión al empleo³¹.

18. La JS3 instó al Gobierno a que, entre otras cosas: 1) velara por que se protegiera a los niños contra toda forma de violencia física, sexual y mental y se enjuiciara a los autores de esos actos; 2) llevara a cabo un estudio sobre todos los aspectos de la violencia doméstica y el maltrato de niños en el hogar, evaluara el alcance y la naturaleza de este

problema y aplicara medidas legales para combatir la violencia contra los niños; 3) estableciera procedimientos y mecanismos eficaces para recibir las denuncias y darles seguimiento; y 4) garantizara que todos los niños pudieran recibir una atención y un apoyo psicológico adecuados y asistencia para la recuperación y la reinserción³².

3. Administración de justicia, incluida la lucha contra la impunidad, y estado de derecho

19. AI señaló que Timor-Leste no había promulgado aún ninguna ley que previera la cooperación con la Corte Penal Internacional. Además, en su forma actual, el Código Penal no contenía disposiciones suficientes para impugnar la impunidad por los delitos del pasado³³. AI recomendó que el Gobierno: 1) modificara el Código Penal o aprobara una nueva ley en consonancia con el Estatuto de Roma y las demás obligaciones de derecho internacional, en particular la de prohibir de forma explícita las amnistías, los indultos y otras formas de impunidad para los delitos previstos por el derecho internacional; y 2) modificara el artículo 8 b) del Código Penal de manera que pudiese abrirse una investigación penal contra los presuntos autores de delitos y solicitarse su extradición; velara por que los autores de actos de genocidio, crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra pudiesen ser enjuiciados de nuevo en un tribunal timorense si su enjuiciamiento en un tribunal extranjero no hubiera sido genuino y hubiera permitido al autor eludir la acción de la justicia; y promulgara una ley que dispusiera la cooperación con la Corte Penal Internacional³⁴.

20. El ICTJ³⁵ y AI³⁶ observaron que entre 1974 y 1999 habían muerto más de 100.000 civiles como resultado de ejecuciones, masacres y situaciones de hambre y enfermedad relacionadas con el conflicto. Los timorenses habían sufrido violaciones generalizadas de sus derechos, entre las que se incluían la desaparición forzada, la detención arbitraria, la tortura, la violación, la esclavitud sexual, la utilización de niños soldados y los ataques deliberados contra los civiles durante las operaciones militares. En la actualidad el legado del conflicto seguía socavando la estabilidad política de Timor-Leste. En la inmensa mayoría de los casos todavía no se habían reparado esas violaciones³⁷.

21. AI señaló que por lo menos 1.200 personas habían muerto en los hechos ocurridos en 1999 con ocasión del referendo sobre la independencia de Timor-Leste. La votación se había visto empañada por graves violaciones de los derechos humanos, entre ellas crímenes de lesa humanidad³⁸.

22. AI³⁹ y el ICTJ⁴⁰ tomaron nota de los intentos de llevar ante la justicia a los autores de delitos cometidos en el pasado, como el establecimiento (con el apoyo de las Naciones Unidas) de la Dependencia de Delitos Graves en 2000 y de las Salas Especiales de Delitos Graves con el mandato de enjuiciar los crímenes de lesa humanidad y otras violaciones graves de los derechos humanos. AI indicó que en mayo de 2005 se había puesto fin a las actividades de la Dependencia de Delitos Graves y las Salas Especiales de Delitos Graves, a pesar que no habían completado su labor⁴¹. Señaló que se estimaba que más de 300 de las personas acusadas vivían fuera de la jurisdicción territorial de Timor-Leste⁴².

23. El ICTJ⁴³ y AI⁴⁴ se refirieron a la creación en 2006, como parte de la Misión Integrada de las Naciones Unidas en Timor-Leste, de un Equipo de Investigación de Delitos Graves que había recibido el mandato de completar únicamente las investigaciones de delitos graves cometidos en 1999 y carecía de competencias de enjuiciamiento. AI señaló que en la actualidad la Fiscalía General estaba encargada de someter a los tribunales los casos nuevos; sin embargo, desde que el Equipo de Investigación de Delitos Graves había comenzado a presentar a los tribunales las investigaciones que había completado solo se había dictado un auto de acusación⁴⁵.

24. El ICTJ recomendó que el Gobierno garantizara el examen pronto y minucioso de las recomendaciones del Equipo de Investigación de Delitos Graves y procediera a dictar autos de acusación sobre la base de las investigaciones que hubiera completado dicho Equipo. Recomendó además que se notificaran a INTERPOL para su registro los autos de acusación y órdenes de captura pendientes en relación con delitos graves, y que el Gobierno siguiera procurando obtener cooperación para garantizar la detención de los acusados que presuntamente se encontraran en el territorio de un tercer país⁴⁶.

25. El ICTJ⁴⁷, AI⁴⁸ y la JS2⁴⁹ observaron la creación de la Comisión para la Acogida, la Verdad y la Reconciliación, en 2001, y de la Comisión de la Verdad y la Amistad. El mandato encomendado a la primera era el de investigar las violaciones de los derechos humanos cometidas entre 1974 y 1999, mientras que el de la segunda era establecer, a partir de 2005, la verdad concluyente en relación con los hechos ocurridos antes e inmediatamente después de la consulta popular de 1999, con el fin de seguir promoviendo la reconciliación y la amistad y velar por que no se repitieran hechos similares⁵⁰. Ambas comisiones habían recomendado al Gobierno que investigara la suerte de las personas desaparecidas, entre ellas niños separados de sus familias, y ofreciera reparación a las víctimas de violaciones de los derechos humanos del pasado. AI señaló que algunas ONG nacionales e internacionales habían criticado severamente en particular las disposiciones del mandato de la Comisión de la Verdad y la Amistad que contemplaban la concesión de amnistías a los autores de delitos graves, como los crímenes de lesa humanidad.

26. El ICTJ⁵¹ y JS2⁵² señalaron que seguían sin aplicarse las recomendaciones de la Comisión para la Acogida, la Verdad y la Reconciliación y de la Comisión de la Verdad y la Amistad en relación con los derechos de las víctimas a la justicia, la verdad y la reparación. AI⁵³ y el ICTJ⁵⁴ señalaron que en julio de 2010 se habían sometido a consulta pública dos proyectos de ley relativos al establecimiento de un programa nacional de resarcimiento para las víctimas y un "Instituto de la Memoria"⁵⁵, encargados de aplicar las recomendaciones de dichas Comisiones. Aunque se había previsto que los proyectos de ley se debatirían en el Parlamento en septiembre de 2010, el debate se había aplazado hasta febrero de 2011 y, el 14 de febrero de 2011, el Parlamento lo había vuelto a aplazar⁵⁶. El ICTJ señaló que preocupaba en particular que muchos parlamentarios no estuvieran dispuestos a reconocer la condición de víctimas a quienes habían sufrido violaciones cometidas por los grupos de resistencia timorenses FALINTIL y FRETILIN⁵⁷.

27. AI⁵⁸ y el ICTJ⁵⁹ recomendaron que el Gobierno aprobara una ley que creara un mecanismo para apoyar la aplicación plena de las recomendaciones de la Comisión para la Acogida, la Verdad y la Reconciliación y de la Comisión de la Verdad y la Amistad, especialmente en relación con el establecimiento de programas de reparación para las víctimas de las violaciones de los derechos humanos cometidas durante el conflicto. El ICTJ recomendó que el Gobierno garantizara el oportuno debate parlamentario y la aprobación de los proyectos de ley pendientes relativos al Instituto de la Memoria y al programa nacional de resarcimiento, y asignara recursos presupuestarios suficientes para apoyar su ejecución⁶⁰. AI también recomendó que se llevaran a cabo actividades de difusión y sensibilización sobre las conclusiones y recomendaciones de la Comisión para la Acogida, la Verdad y la Reconciliación y de la Comisión de la Verdad y la Amistad y que se hicieran debates públicos al respecto en el Parlamento y en otras instituciones⁶¹. El ICTJ recomendó que, para financiar un programa de reparación para las víctimas, se estableciera un fondo de solidaridad al que podrían contribuir los Estados Miembros de las Naciones Unidas con sus aportaciones y Timor-Leste con sus ingresos estatales; y que se elaboraran programas provisionales de apoyo económico y social destinados específicamente a las víctimas vulnerables de violaciones graves de los derechos humanos, en particular las que habían sufrido violencia sexual⁶².

28. AI también recomendó que el Gobierno estableciera un registro público de las personas desaparecidas y de las que hubieran sido matadas entre 1975 y 1999, y realizara una investigación sistemática para determinar el paradero y la suerte de los desaparecidos⁶³.

29. AI señaló que el no haber logrado reconstruir el sistema judicial y llevar ante la justicia a los responsables de las violaciones de los derechos humanos cometidas en el pasado había contribuido a crear un entorno carente de factores que disuadieran con energía de la comisión de actos de violencia política y violaciones de los derechos humanos. Algunas organizaciones de la sociedad civil habían expresado su preocupación por la credibilidad del sistema judicial tras una serie de indultos presidenciales, entre ellos el de 23 personas condenadas por haber participado en la violencia política de febrero de 2008 que habían sido indultadas en agosto de 2010⁶⁴.

30. AI también señaló que la renuencia del Gobierno a cumplir su obligación de enjuiciar los delitos del pasado había quedado demostrada claramente en agosto de 2009, cuando había puesto en libertad a un líder miliciano contra el que pesaba una acusación. En 2003 la Dependencia de Delitos Graves lo había acusado de exterminio de civiles y otros crímenes de lesa humanidad, como tortura, desaparición forzada, expulsión y persecución, cometidos en 1999 en la ciudad de Suai⁶⁵.

31. AI recomendó que el Gobierno: 1) adoptara y anunciara públicamente medidas concretas para llevar ante la justicia a todas las personas responsables de crímenes de lesa humanidad y otras violaciones de los derechos humanos, dondequiera y cuando quiera hubiesen ocurrido, y para garantizar que las víctimas recibieran una reparación plena; 2) estableciera un plan amplio a largo plazo para poner fin a la impunidad y, como parte del plan, pidiera al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas que instituyera de inmediato un tribunal penal internacional con jurisdicción sobre todos los delitos cometidos entre 1975 y 1999; y 3) celebrara con otros Estados acuerdos eficaces de extradición y asistencia judicial recíproca para que las personas acusadas de delitos de derecho internacional pudieran ser extraditadas a Timor-Leste y ser enjuiciadas en procesos que se ajustaran a las normas internacionales de imparcialidad⁶⁶.

32. AI también señaló que, a pesar de la existencia de diversos programas para fortalecer el sistema judicial, este seguía siendo lento e ineficaz para enjuiciar los delitos, debido al gran volumen de trabajo acumulado en la fiscalía y a la insuficiencia de personal y recursos administrativos. Las complicaciones debidas al idioma hacían aún más lento el proceso judicial, ya que en las diligencias judiciales a menudo se requerían servicios de traducción e interpretación. A pesar de que los dos idiomas oficiales de Timor-Leste eran el tetum y el portugués, el principal idioma legal era el portugués, que la mayoría de la población no hablaba⁶⁷. AI recomendó que el Gobierno garantizara que toda ley, proyecto de ley y cualquier otro tipo de documento legal estuvieran ampliamente disponibles tanto en portugués como en tetum⁶⁸.

33. En cuanto a las denuncias de violaciones de los derechos humanos cometidas por las fuerzas policiales y militares, AI observó que, a pesar de los esfuerzos realizados para fortalecer los mecanismos internos de rendición de cuentas, se había enjuiciado a muy pocas personas. Tras la violencia de 2006, que se había desencadenado tras la destitución de una tercera parte de los militares del país, se había introducido un proceso de investigación de antecedentes y certificación para los policías, pero no para los miembros de las fuerzas armadas⁶⁹. La JS2 señaló que entre 2007 y 2010 el Departamento de Justicia de la Policía Nacional había registrado casi 800 casos de infracciones. El 14% de estos casos había sido sometido a trámite por los tribunales, que habían dictado sentencia, pero el 30% seguía estando pendiente de investigación. Un problema similar afectaba a las F-FDTL (fuerzas militares de defensa de Timor-Leste). La JS2 recomendó que Timor-Leste fortaleciera los mecanismos de control interno para restaurar la confianza pública en la policía y los militares⁷⁰. AI recomendó que el Gobierno: reforzara los mecanismos de

rendición de cuentas para hacer frente, de manera inmediata, imparcial y eficaz, a las presuntas violaciones de los derechos humanos cometidas por miembros de las fuerzas de seguridad; enjuiciara a todos los responsables respetando las debidas garantías procesales; y velara por que las víctimas recibieran reparación⁷¹.

34. La JS2 señaló que varias personas que se encontraban en prisión preventiva, sobre todo en la prisión central de Timor-Leste (Becora), habían permanecido encarceladas por largos períodos sin que se revisara periódicamente su situación. La mayoría de esos presos recibían asistencia jurídica únicamente cuando se les iba a imponer sentencia en los tribunales⁷². La JS2 recomendó que el Gobierno, entre otras cosas, adoptara medidas urgentes para llevar a cabo revisiones periódicas de la situación de todos los presos que hubieran estado encarcelados por períodos prolongados; y se asegurase de que las reclusas estuvieran separadas de los reclusos⁷³.

35. La JS2 señaló que Timor-Leste seguía enfrentando diversos problemas para garantizar el principio de una justicia adecuada, imparcial y oportuna⁷⁴. Recomendó que Timor-Leste, entre otras cosas: 1) fortaleciera las instituciones judiciales; 2) adoptara medidas urgentes para reducir el número de casos pendientes; 3) aumentara la capacidad de las instituciones judiciales proporcionándoles material forense adecuado; 4) creara un fondo nacional para la justicia a fin de financiar un despliegue más frecuente de tribunales móviles a todos los distritos; 5) apoyara la labor del ministerio público y de la Defensoría en cada distrito, y elaborara, para su utilización por la policía, el ministerio público y los tribunales, un sistema de base de datos estandarizada sobre los casos que se presentaran, con datos desglosados, incluso según el sexo; y 6) utilizara tanto el tetum como el portugués en las diligencias judiciales, así como en todos los documentos relacionados con la justicia⁷⁵.

36. La JS2 recomendó que el Gobierno modificara la Ley de la abogacía privada a fin de ampliar el plazo concedido a los abogados privados para la terminación de su formación⁷⁶.

37. La JS3 observó que el artículo 18 de la Constitución se refería a la protección de los niños. También se refirió al proyecto de ley sobre la justicia juvenil, que eximía a los niños de la responsabilidad penal y establecía un régimen penal especial para los jóvenes de 16 a 21 años. Ambos instrumentos legales constituían un avance alentador en cuanto a separar a los niños y jóvenes infractores de los delincuentes adultos durante las fases de detención, enjuiciamiento y reclusión⁷⁷. Sin embargo, la JS3 señaló que compartía las preocupaciones de otras organizaciones de la sociedad civil del país, en particular con respecto a la salvaguardia del interés superior del niño. Le preocupaba particularmente que los proyectos de ley no previeran la privación de libertad de los niños como medida de último recurso⁷⁸.

38. La JS3 instó al Gobierno a que: 1) modificara el proyecto de ley sobre la justicia juvenil para que los niños en conflicto con la ley fueran privados de su libertad únicamente como medida de último recurso; 2) utilizara el principio del "interés superior del niño" como guía para la elaboración de la ley y la política de justicia juvenil y pusiera en marcha programas de prevención para reducir la delincuencia juvenil; 3) respetara el derecho del niño a ser escuchado y a participar, permitiéndole el acceso a la información relativa a los cargos formulados en su contra, las normas de prueba, las vías de recurso y los principios de la imposición de la sentencia; 4) garantizara que la representación letrada no se negara a los niños y jóvenes infractores y se incluyera como elemento importante de una política integrada de justicia juvenil cuando se adoptaran decisiones a ese respecto; 5) proporcionara capacitación al personal policial y judicial sobre los derechos de los niños en conflicto con la ley⁷⁹. La JS3 también recomendó que se establecieran tribunales especiales de menores y se garantizara que en los centros de reclusión los menores estuvieran separados de los adultos⁸⁰.

4. Derecho a la intimidad, al matrimonio y a la vida familiar

39. La JS3 observó que la inscripción de los nacimientos seguía siendo motivo de preocupación y que solo estaban inscritos oficialmente el 22% de los niños menores de 5 años⁸¹. Recomendó que el Gobierno mejorara el sistema de inscripción de los nacimientos⁸². La JS1 recomendó también que el Gobierno completara su campaña de inscripción de los niños a más tardar a finales de 2012, con miras a lograr el objetivo de la inscripción universal de los nacimientos para finales de 2013⁸³.

5. Derecho a trabajar y a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias

40. La JS2 señaló que hasta 2010 la Confederación de Sindicatos de Trabajadores se había ocupado de 1.430 conflictos laborales. Solo el 3% de todos los casos se había resuelto a través de una mediación tripartita con la participación del Gobierno. El 0,4% de estos casos había sido sometido a los tribunales de distrito y muchos habían estado pendientes durante más de dos años sin que se hubiesen resuelto. La vulneración de los derechos de los trabajadores por falta de medidas de protección adecuadas había pasado a ser un motivo de preocupación. Se señaló que el problema del desempleo estaba estrechamente relacionado con el del trato dado a los trabajadores en el contexto de la competencia en el mercado laboral. Los timorenses no tenían suficientes conocimientos especializados para competir en el mercado laboral con los trabajadores migratorios, cuyo número había aumentado a más de 2.000⁸⁴. La JS2 recomendó que Timor-Leste: 1) aprobara el nuevo Código del Trabajo (modificado) y una legislación complementaria sobre salario mínimo, seguridad social y protección en el lugar de trabajo; y 2) fortaleciera las iniciativas para crear puestos de trabajo adoptando medidas urgentes para elaborar programas orientados a impartir conocimientos especializados a los jóvenes, y promoviera sistemas escolares que fomentaran las habilidades para la vida⁸⁵.

6. Derecho a la seguridad social y a un nivel de vida adecuado

41. La JS1 indicó que, si bien se habían hecho mejoras en los servicios de atención primaria de la salud, los elevados niveles de desnutrición infantil y de las tasas de mortalidad materna y de mortalidad en la primera infancia y en la niñez seguían siendo preocupantes. El acceso a los servicios de salud era un problema, especialmente para las comunidades de las zonas remotas⁸⁶. La JS2 recomendó que Timor-Leste adoptara medidas urgentes para mejorar el acceso a los servicios de salud y diera respuesta a los problemas de salud aumentando la productividad alimentaria y mejorando el acceso al agua potable, los servicios básicos y el saneamiento⁸⁷. Señaló que el deficiente estado nutricional también había incidido mucho en la creciente tasa de mortalidad de los menores de 1 año⁸⁸.

42. La JS2 observó que, si bien el Gobierno había puesto en marcha en 2010 un programa de alimentación escolar, las comidas servidas en las escuelas en que se había aplicado tenían un valor nutricional limitado y la higiene dejaba que desear. Recomendó que el Gobierno mejorara sus políticas y programas para reducir la malnutrición en todo el país, en particular mejorando la calidad del programa de alimentación escolar mediante la gestión adecuada de la preparación de las comidas, el control de la calidad de los suministros y el uso de productos locales. Recomendó además la creación de un mecanismo interministerial para controlar y medir el impacto de la prestación de servicios de salud con el fin de reducir la mortalidad materna y la de los niños menores de 1 año, así como la malnutrición⁸⁹.

43. La JS2 señaló que el cambio climático y los desastres naturales habían causado una reducción drástica de la producción de alimentos en 2010. Aunque el Gobierno había creado programas para aumentar la producción de alimentos, no se había producido ningún cambio significativo y, de hecho, la producción agrícola había disminuido. Recomendó que Timor-Leste fortaleciera los programas agrícolas destinados a garantizar la seguridad

alimentaria; y controlara el sistema de distribución de arroz para garantizar la igualdad de acceso, al tiempo que reforzaba la variedad de productos locales disponibles a fin de lograr una producción sostenible de alimentos locales⁹⁰.

44. La JS2 observó que los conflictos por la tierra estaban aumentando y el acceso a una vivienda adecuada seguía siendo motivo de preocupación. La situación de las comunidades que habían perdido su vivienda en septiembre de 1999 y en la crisis de 2006-2007 no había mejorado. El 58% de las comunidades seguían viviendo en condiciones precarias, y la mayoría no tenían acceso al agua potable ni al saneamiento. Informó que en enero de 2011 el Ministerio de Justicia, por conducto de la Dirección Nacional de Tierras y Bienes Inmuebles, había comenzado a desalojar a quienes ocupaban tierras fiscales, lo que había dado lugar a la pérdida o demolición de la vivienda de muchas personas. Con la continuación de esta política se preveía que más de 7.000 personas perderían su vivienda. La indemnización proporcionada a las personas desalojadas había sido insuficiente, por lo que no habían podido construir una nueva vivienda. Agregó que los agentes estatales y las fuerzas de seguridad solían llevar a cabo los desalojos forzosos quebrantando las normas de derechos humanos reconocidas internacionalmente⁹¹. La JS2 recomendó que Timor-Leste: a) creara un fondo nacional para la construcción de nuevas viviendas comunitarias nuevas a fin de que, a través del programa "Alquile para comprar", todos tuvieran acceso a la vivienda; b) impidiera los desalojos forzosos y creara un procedimiento de indemnización y reembolso y para la adopción de programas de reubicación; c) llevara a cabo audiencias públicas con miras a la aprobación de la Ley de títulos de propiedad de la tierra; y d) fortaleciera la labor interministerial para que los desalojos se realizaran con las debidas garantías procesales⁹².

45. La JS1 observó que el acceso al agua potable y a instalaciones sanitarias era deficiente. Aproximadamente el 40% de las zonas rurales y el 14% de los hogares urbanos no tenían acceso al agua potable, y el 65% de las zonas rurales y el 21% de los hogares urbanos no tenían acceso a instalaciones sanitarias mejoradas. La falta de acceso al agua potable y a instalaciones sanitarias contribuía a las enfermedades prevalentes entre los niños, como la diarrea, que era una de las tres causas principales de muerte entre los niños menores de 5 años⁹³. La JS1 recomendó que el Gobierno: a) adoptara la Política Nacional de Saneamiento e Higiene a más tardar a finales de 2012; b) llevara a cabo campañas de sensibilización a partir de 2013 para promover la importancia del saneamiento y la higiene; c) garantizara a todos los niños, para finales de 2013, la igualdad de acceso al agua potable y a instalaciones sanitarias en las escuelas, y velara por que las letrinas de los hombres estuvieran separadas de las de las mujeres⁹⁴.

7. Derecho a la educación

46. La JS1 se refirió al compromiso del Gobierno de garantizar la educación gratuita y obligatoria en la escuela primaria y secundaria (grados 1° a 9°), que incluía el Plan Estratégico del Ministerio de Educación 2011-2030 cuya meta era alcanzar una tasa de escolarización del 88% en la enseñanza básica a más tardar en 2015. La JS1 observó, sin embargo, que alrededor del 23% de los niños nunca se matriculaban en la escuela y que el 50% de los matriculados abandonaban sus estudios alrededor del 3° grado. Los niños de las zonas remotas, especialmente las niñas y los niños con discapacidad, tenían menos probabilidades de completar la escuela primaria⁹⁵.

47. La JS2 señaló que la política educativa de Timor-Leste de nueve años de enseñanza obligatoria y gratuita no había logrado atraer a muchos niños a la escuela. Las familias sin ingresos seguían sin poder pagar los útiles y uniformes escolares. A pesar del aumento del número de niños matriculados al comienzo de la escolarización, el porcentaje de abandono en una etapa posterior era elevado. Los niños abandonaban la escuela por causas diversas, como los embarazos no deseados entre las jóvenes, que daban lugar a matrimonios

precoces, o la necesidad económica, que obligaba a los niños a trabajar en la calle. La JS3 señaló que la lejanía de las escuelas, especialmente en las zonas rurales, podía desalentar la matriculación, en particular en el caso de las niñas y, además, contribuir al abandono temprano de los estudios. Según la JS2, el número de niñas en los niveles superiores de la enseñanza se reducía drásticamente, especialmente en las zonas rurales.

48. La JS2 recomendó que el Gobierno: continuara sus esfuerzos para fortalecer la enseñanza gratuita y encontrara alternativas para apoyar a los niños económicamente desfavorecidos; considerara la posibilidad de otorgar becas para la enseñanza secundaria y superior de los niños de condiciones económicas más precarias; detectara a los niños que hubieran abandonado la escuela primaria o superado la edad para ese ciclo y los vinculara al programa de formación continua, y extendiera dicho programa a los distritos⁹⁶.

49. La JS2 observó que se habían presentado varias denuncias contra maestros por abusos sexuales y utilización de la violencia para imponer la disciplina pero que, en la mayoría de los casos, no se había exigido a dichos maestros que rindieran cuentas⁹⁷. Recomendó que se estableciera en la escuela un mecanismo interno que posibilitara la presentación de quejas por los niños y la exigencia de responsabilidades a los maestros⁹⁸. La JS1 recomendó que el Gobierno elaborara y aprobara a más tardar en 2014 procedimientos para poner fin a la violencia de género en las instituciones educativas⁹⁹.

50. En cuanto a la calidad de la enseñanza, la JS3 señaló que esta se veía menoscabada por la deficiente infraestructura física de las escuelas, la escasez de material didáctico y la baja cualificación de los maestros. La JS2 observó que la situación era similar en la Universidad Nacional de Timor-Leste¹⁰⁰. También preocupaban el número excesivo de alumnos por aula y las considerables variaciones en la edad de los niños de cada clase. La JS3 indicó que otro problema era que el idioma de enseñanza fuera el portugués, ya que no todos los maestros lo hablaban, lo que afectaba a los alumnos y repercutía en su capacidad para aprender¹⁰¹. La JS3 recomendó que el Gobierno: a) aplicara plenamente el artículo 28 de la Convención, que establecía la obligación de la enseñanza primaria obligatoria y gratuita para todos; b) superara la estigmatización de los niños más pobres, los huérfanos y los niños con discapacidad, y les garantizara la igualdad de acceso a la educación; c) construyera nuevas escuelas y modernizara las infraestructuras existentes; d) proporcionara subsidios económicos a las familias de los niños más pobres; e) capacitara a los maestros para asegurar una educación de calidad; y f) proporcionara gratuitamente almuerzos nutritivos a todos los niños de la escuela primaria¹⁰². La JS1¹⁰³ y la JS3¹⁰⁴ recomendaron que el Gobierno aplicara la meta del Plan Estratégico prevista para la educación preescolar para el año 2015 de tener matriculados por lo menos al 50% de los niños de 3 y 5 años y proporcionarles una enseñanza preescolar de calidad.

51. La JS1 indicó que los niños aprendían mejor en un idioma que conocieran y entendieran, por lo que acogió con satisfacción la elaboración de la Política Nacional de Educación Multilingüe Basada en la Lengua Materna¹⁰⁵.

8. Pueblos indígenas

52. La JS2 señaló que los idiomas oficiales del país eran el portugués y el tetum, pero que el idioma oficial reconocido por el Gobierno en las instituciones del Estado y en la educación era el portugués, y que los idiomas de los pueblos indígenas estaban en peligro¹⁰⁶.

III. Logros, mejores prácticas, retos y limitaciones

53. El ICTJ señaló que debía felicitarse al Gobierno por sus recientes esfuerzos para establecer la identidad de las personas matadas durante el conflicto y la ocupación

extranjera. En 2010 el Gobierno había financiado una investigación forense que había permitido la exhumación de nueve cadáveres de dos fosas. Debían continuar estas iniciativas y extenderse a una búsqueda más amplia y sistemática de las personas desaparecidas¹⁰⁷. El ICTJ también señaló que debía aplaudirse la atención prestada por el Gobierno a la asistencia a los grupos vulnerables. Observó asimismo que el Gobierno había puesto en marcha un ambicioso programa de prestaciones para los miembros del movimiento de resistencia, que también había beneficiado a algunas víctimas de violaciones de los derechos humanos¹⁰⁸.

IV. Prioridades, iniciativas y compromisos nacionales esenciales

N.A.

V. Fomento de la capacidad y asistencia técnica

54. El ICTJ recomendó que la comunidad internacional: continuara y ampliara el apoyo al desarrollo de la capacidad nacional de Timor-Leste para enjuiciar los delitos graves; ejecutara las órdenes internacionales de detención contra los presuntos autores de delitos graves cometidos en Timor-Leste; apoyara la aplicación plena de las recomendaciones de la Comisión para la Acogida, la Verdad y la Reconciliación y de la Comisión de la Verdad y la Amistad, particularmente en relación con el establecimiento de programas de reparación para las víctimas de violaciones de los derechos humanos cometidas durante el conflicto; e hiciera promesas de contribución a un fondo de solidaridad¹⁰⁹.

55. El ICTJ también recomendó que el Gobierno, conforme a la recomendación hecha por el Secretario General de las Naciones Unidas en su informe de 2006 sobre la justicia y la reconciliación en Timor-Leste, estableciera un fondo de solidaridad al que pudieran contribuir los Estados Miembros de las Naciones Unidas con sus aportaciones y Timor-Leste con sus ingresos estatales y que se destinara a un programa de reparación para las víctimas¹¹⁰.

Notas

¹ The stakeholders listed below have contributed information for this summary; the full texts of all original submissions are available at: www.ohchr.org. (One asterisk denotes a non-governmental organization in consultative status with the Economic and Social Council.)

Civil society

AI	Amnesty International, London, United Kingdom*
Global Initiative	Global Initiative to End All Corporal Punishment of Children
ICTJ	International Center for Transitional Justice
JS1	Joint Submission by Save the Children Timor-Leste and Plan Timor-Leste
JS2	Joint Submission by Office of the Provedor for Human Rights and Justice (Provedoria de Direitos Humanos e Justisa PDHJ) and following Civil Society organizations in Timor-Leste; FONGTIL (Forum ONG Timor-Leste); A-HAK (Assosiasaun ba Direitus Humanus no Justisa); FTM (Forum Tau Matan ba direitus Humanus no Dezenvolvimentu); JSMP (Judicial System Monitoring Program); KSTL (Konfederasaun Sindikatu Timor-Leste); HIR (Hametin Ita Rain) – Ermera district; DPO/RHTO (Raes Hadomi Timor-oan); TLCE (Timor-Leste Coalition for Education); FMF (Fundasaun Moris Foun – Maliana district; Haburas Foundation/Rede Ita Rain; HT (Hadomi Timor); ASSERT – Associacao Hi't Ema Ra'es Timor; KATILOSA –Klibur Alejadas Timor LoroSa'e.; Tolhae – Ainaro district; Gertak – Ainaro district; ECTRN

(East Timor Crisis Reflection Network); LABEH (Lalenok ba Ema Hotu); CJP (Commissaun Justisa e Paz); REDE FETO TIMOR-LESTE ICTJ (International Centre for Transitional Justice – Timor Leste); KNDTL (Komissaun Nasional Direitu Labarik); HADEER Institute; Fundasaun Moris Hamutuk Centru Joventude Maliana; CAILALO Foundation – Baucau district; CVTL (Crus Vermelha Timor-Leste); Centro Juventude Covalima; FMF (Fundasaun Moris Foun) Liquisa district; F.HAMDO (Fundasaun Hametin Domin); Rede Diretos Humanos Aileu district; HDI (Hametin Demokrasi Igualidade); BELUN Foundation; FPWO (Forum Peduli Wanita Oecusse); Alola Foundation – Representante Alola Foundation from the District of Liquica; LAHO Institute (LORON ABAN HAHU OHIN INSTITUTE); Commissaun Justica no Paz Paroquia Liquica; ONG LODA (Loke Dalan); ONG Rai-Maran Liquica; ONG Gorette Liquica; ONG AHJ (Aileu Hametin Justica); FOSCACA (Foin Sae Catholica Aileu); ONG LUZEIRO (Fo’o Naroman ba Ema); ONG FUNDAMOR (Fundasaun Amor); ONG NATUREZA; ONG Esperanca; ONG ICATUTU; ONG IMI (Institute Mata Dalan Integrado); ETICA (East-Timor Café Academica, Ermera); Fundasaun Malaedoi; CBOS (Organizasaun Comunidade Basico); Konseho Nasional Juventude Timor-Leste, Baucau; PDF (Fundasaun Dame no Demokrasia); HLT (Hametin Lia Tatoli); Tuna Mutin Foundation; Asosiasaun Vitima 1975/1999; AHJ (Aileu Hametin Justisa).

JS3 Joint Submission by IIMA - Istituto Internazionale Maria Ausiliatrice, VIDES International - International Volunteerism Organization for Women, Education, Development; Franciscans International (NGOs in Consultative Status with ECOSOC); and FMSI-Marist International Solidarity Foundation.

- 2 JS2, para. 2.
- 3 ICTJ, para. 19.
- 4 AI, p. 5.
- 5 JS3, para. 34 (c).
- 6 JS2, para. 4.
- 7 JS1, para. 3.
- 8 JA2, paras. 2–3.
- 9 JS1, para. 4.
- 10 JS1, para. 7.
- 11 JS1, paras. 11–12.
- 12 JS2, paras. 6–8.
- 13 JS2, para. 8.
- 14 JS2, paras. 7–8.
- 15 JS1, para. 24.
- 16 JS1, para. 31 (c).
- 17 JS2, para. 4.
- 18 JS2, para. 5 (a).
- 19 JS1, para. 38.
- 20 JS1, para. 40 (b).
- 21 JS1, para. 35.
- 22 JS2, paras. 51–54.
- 23 JS2, paras. 54 (b) and (c).
- 24 AI, p. 4.
- 25 JS2, para. 17.
- 26 JS2, para. 18.
- 27 JS3, para. 13.
- 28 JS3, para. 15.
- 29 The Global Initiative, paras. 1.1–1.5.
- 30 JS1, paras. 32–34.
- 31 JS3, paras. 11–12.
- 32 JS3, para. 17.
- 33 AI, p. 1.

- ³⁴ AI, p. 4.
³⁵ ICTJ, para. 2.
³⁶ AI, p. 2.
³⁷ ICTJ, para. 2.
³⁸ AI, p. 2.
³⁹ AI, p. 2.
⁴⁰ ICTJ, para. 4.
⁴¹ AI, p. 2.
⁴² AI, p. 2.
⁴³ ICTJ, para. 5.
⁴⁴ AI, p. 2.
⁴⁵ AI, p. 2.
⁴⁶ ICTJ, para. 20.
⁴⁷ ICTJ, para. 3.
⁴⁸ AI, p. 3.
⁴⁹ JS2, para. 22.
⁵⁰ AI, p. 3. Article 12, Terms of Reference for the Commission of Truth and Friendship.
⁵¹ ICTJ, para. 7.
⁵² JS2, para. 22.
⁵³ AI, p. 3.
⁵⁴ ICTJ, para. 10.
⁵⁵ The preamble of Security Council Resolution 1912 of Feb. 26, 2010, welcomes the passing of the Timor-Leste parliamentary resolutions that authorized the drafting of the Institute for Memory and Reparations bills.
⁵⁶ AI, p. 3.
⁵⁷ ICTJ, para. 10.
⁵⁸ AI, p. 5.
⁵⁹ ICTJ, para. 21.
⁶⁰ ICTJ, para. 19.
⁶¹ AI, p. 5.
⁶² ICTJ, para. 19.
⁶³ AI, p. 5.
⁶⁴ AI, p. 5. See also JS2, paras. 27–29.
⁶⁵ AI, p. 3.
⁶⁶ AI, p. 5.
⁶⁷ AI, p. 4.
⁶⁸ AI, p. 5.
⁶⁹ AI, p. 4.
⁷⁰ JS2, paras. 19–20.
⁷¹ AI, p. 5.
⁷² JS2, para. 25.
⁷³ JS2, para. 26.
⁷⁴ JS2, para. 27.
⁷⁵ JS2, para. 29.
⁷⁶ JS2, paras. 28–29.
⁷⁷ JS3, para. 7.
⁷⁸ JS3, para. 8.
⁷⁹ JS3, para. 10.
⁸⁰ JS3, para. 10.
⁸¹ JS3, para. 16.
⁸² JS3, para. 17 (c).
⁸³ JS1, para 40 (c).
⁸⁴ JS2, paras. 46–48
⁸⁵ JS2, para. 48.
⁸⁶ JS1, paras. 16–17.
⁸⁷ JS2, para. 40.
⁸⁸ JS2, para. 39.

- ⁸⁹ JS2, paras. 9–10.
⁹⁰ JS2, paras. 32–34.
⁹¹ JS2, paras. 35–37.
⁹² JS2, para. 38.
⁹³ JS1, paras. 20–21.
⁹⁴ JS1, para. 22.
⁹⁵ JS1, paras. 23–25. See also JS3, paras. 20–22.
⁹⁶ JS2, para. 14.
⁹⁷ JS2, paras. 11–13.
⁹⁸ JS2, para. 14.
⁹⁹ JS1, para. 26 (d).
¹⁰⁰ JS2, para. 41.
¹⁰¹ JS3, paras. 29–34.
¹⁰² JS3, para. 34.
¹⁰³ JS1, para. 31 (a).
¹⁰⁴ JS3, para. 34.
¹⁰⁵ JS1, para. 30.
¹⁰⁶ JS2, paras. 49–50.
¹⁰⁷ ICTJ, para. 16.
¹⁰⁸ ICTJ, paras. 17–18.
¹⁰⁹ ICTJ, para. 21.
¹¹⁰ ICTJ, para. 19.
-